OTRO SI MODIFICATORIO No 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO No 110-14-07-161-2026 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA

CONTRATO No.	110-14-07-161- 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA
IDENTIFICACIÓN	800149063-7
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ALBERTO MACHADO SERNA
CEDULA	71.311.621
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 110-16-02- 12 DEL 2025 ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIO NAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA).
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS *MCTE* ($87.065.307COP)
FECHA DE INICIO	27/02/2026
FECHA FINAL	30/07/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30/07/2026
SUPERVISOR	NINI JHOHANA VIAFARA GARCIA
CARGO	SECRETARIA GOBIERNO

Entre los suscritos a saber el Doctor **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA,** mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Pradera Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.401.184, expedida en Pradera Valle, quien obra como representante legal del **MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE)**, en su condición de Alcalde Municipal de Pradera Valle, según consta en el acta de Posesión No 001 del 30 de Diciembre de 2023 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA,** identificado con nit 800149063-7 representada legalmente por el señor **MANUEL ALBERTO MACHADO SERNA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.311.621 y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificación al contrato de Prestación de Servicios No. 110-14-07-160-2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 110-16-02- 12 DEL 2025 ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIO NAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA**). Previas

las siguientes consideraciones: 1) que el día 30 de enero de 2026, se suscribió un contrato entre el municipio de pradera valle y **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA,** identificado con nit 800149063-7 representada legalmente por el señor **MANUEL ALBERTO MACHADO SERNA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.311.621, No. 110-14-07-161-2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 110-16-02- 12 DEL 2025 ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA**). 2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de JULIO de 2026. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato. 3**)** El 19 de junio se suscribió el acta de concertación entre la administración municipal de Pradera Valle, el contratista **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA,** identificado con nit 800149063-7 representada legalmente por el señor **MANUEL ALBERTO MACHADO SERNA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.311.621, donde se solicita adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No 110-14-07-161-2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 110-16-02- 12 DEL 2025 ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA**).4) Que se hace necesaria la continuidad en la prestación del servicio logístico, con el fin de contar con los recursos que brinde el apoyo logísticos en las elecciones en las diferentes etapas de los procesos contractuales, así como transporte y alimentación en las actuaciones que adelante la Alcaldía Municipal conjuntamente con la registraduría nacional sede pradera, garantizando el adecuado soporte jurídico y administrativo para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades inherentes a la gestión contractual de la entidad. En ese sentido, el adicional al contrato se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en el normal desarrollo de los procesos contractuales y logísticos, toda vez que el contrato actual tiene fecha un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS *MCTE* ($87.065.307) Por lo anterior, se requiere adicionar un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000 COP). con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las necesidades institucionales de la entidad. 5) que por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la **MODIFICACIÓN** del contrato de Prestación de servicios apoyo logístico No. 110-14-07-161-2026**,** para que se cumpla con el objeto contractual; de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario No 1082 de 2015. Que por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA - OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 110-16-02- 12 DEL 2025 ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA). El presente otro si de modificación tiene por objeto modificar la cláusula **SEPTIMA**: **VALOR DEL CONTRATO**: quedando de la siguiente forma: adicionar el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000 COP).), bajo la disponibilidad No.554 de fecha 19 de junio de 2026. Rubro: 2.3.2.02.02.008.1202032.83990.04.00.01 El valor inicial fue de OCHENTA Y SIETE MILLONES

SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS *MCTE* ($87.065.307COP), la cual asciende el valor del contrato a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS ($126.065.307). **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por los contratantes. **TERCERA:** VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL: Continúan vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios que no hayan sido modificadas por la presente modificación.

EL PRESENTE OTRO SI No.2 SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II.